

Centro Andaluz Peña Flamenca Solera y Amistad de Palma de Mallorca (Islas Baleares), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.9.1991, e inscrita con el núm. 221 en el Registro Oficial.

Casa de Málaga de Andalucía en Madrid (Madrid), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22.10.1991, e inscrita con el núm. 240 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Andaluz Antonio Machado de Calviá (Islas Baleares), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5.10.1993, e inscrita con el núm. 270 en el Registro Oficial.

Centro Sociocultural Andaluz Simpatizantes Amigos de Lérida (Lérida), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5.10.1993, e inscrita con el núm. 276 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Andaluz Verde y Blanca de Sabadell (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5.10.1993, e inscrita con el núm. 281 en el Registro Oficial.

Asociación Cultural de Andalucía en Tres Cantos (Madrid), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5.10.1993, e inscrita con el núm. 284 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz Flamenco «Peña Montoya» de Curitiba (Brasil), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28.3.1995, e inscrita con el núm. 301 en el Registro Oficial.

Casa Cultural de Andalucía en Argenton (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1.4.1997, e inscrita con el núm. 335 en el Registro Oficial.

Peña Cultural Flamenca Andaluza «José Galán» de Torrent (Valencia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16.1.2001, e inscrita con el núm. 388 en el Registro Oficial.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 84/2003, interpuesto por don José Luis Ordóñez Romero.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 84/2003, interpuesto por don José Luis Ordóñez Romero, contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 2002, denegatoria de la ayuda solicitada respecto al trabajador don Antonio Rodríguez Gómez, expediente SE/EE/656/97, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 5 de noviembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por el Letrado don Francisco J. Goñi Ysern contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a que se refiere el presente recurso, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, declarando el derecho del recurrente a que la subvención solicitada le sea concedida. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 163/2003, interpuesto por doña Ana María Fuentes Garrido.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 163/2003, interpuesto por doña Ana María Fuentes Garrido, contra resolución de 6 de junio de 2002, del Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Junta de Andalucía), declarando el incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de subvención y exigiendo el reintegro del importe principal de la subvención (3.005,06 euros) más los intereses de demora 324,92 euros. Expediente 41/RSG/1034/99/MTS, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, con fecha 23 de diciembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que: 1. Estimo la demanda rectora de esta litis y anulo, dejándola sin efecto, la resolución de reintegro impugnada por ser contraria a Derecho. 2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 244/2003, interpuesto por Tranvías de Sevilla, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 244/2003, interpuesto por Tranvías de Sevilla, S.A., contra resolución denegatoria de fecha 25 de febrero de 2003, dictada por la Delegación Provincial en el expediente SE/EE/TRAN/0396/02 que desestimó el recurso de reposición que había dirigido contra otra anterior sobre reintegro de la ayuda concedida para la realización de actividad laboral a tiempo completo, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, con fecha 4 de diciembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimo el presente recurso contencioso-administrativo, por no encontrarse ajustada a derecho la resolución impugnada, debiendo la Administración demandada hacer efec-

tiva a Tranvías de Sevilla, S.A., la subvención solicitada en la cuantía de 2.405 euros; sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.025.CA/03.  
Beneficiario: Baobabs, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Prado del Rey (Cádiz).  
Subvención: 6.600 euros.

Núm. expediente: SC.179.CA/03.  
Beneficiario: Grafiled, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Rota (Cádiz).  
Subvención: 28.000 euros.

Núm. expediente: SC.121.CO/03.  
Beneficiario: Forjacor, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Espejo (Córdoba).  
Subvención: 12.000 euros.

Núm. expediente: SC.058.CA/03.  
Beneficiario: Ricotin, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: San Roque (Cádiz).  
Subvención: 3.300 euros.

Núm. expediente: SC.225.MA/03.  
Beneficiario: Tecnoclima, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Málaga.  
Subvención: 31.600 euros.

Núm. expediente: SC.022.AL/03.  
Beneficiario: Laujar de Hostelería, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Laujar de Andarax (Almería).  
Subvención: 120.000 euros.

Núm. expediente: SC.133.CO/03.  
Beneficiario: Gráficas Fernández, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).  
Subvención: 27.500 euros.

Núm. expediente: SC.089.CO/03.  
Beneficiario: Esquemas del Sur, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Palma del Río (Córdoba).  
Subvención: 22.000 euros.

Núm. expediente: SC.059.GR/03.  
Beneficiario: Arquipiedra, S. Coop. And.

Municipio y Provincia: Loja (Granada).  
Subvención: 14.000 euros.

Núm. expediente: SC.016.MA/03.  
Beneficiario: Agramol, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Villanueva del Trabuco (Málaga).  
Subvención: 16.000 euros.

Núm. expediente: SC.081.SE/03.  
Beneficiario: Recubrimientos La Red, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Sevilla.  
Subvención: 95.000 euros.

Núm. expediente: SC.145.SE/03.  
Beneficiario: Zinkor Gestión y Servicios, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Sevilla.  
Subvención: 14.000 euros.

Núm. expediente: SC.156.SE/03.  
Beneficiario: Al-Terra, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Sevilla.  
Subvención: 6.900 euros.

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., conceptos presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

Núm. expte.:SE/23-24/SA.  
Empresa:Técnicas Aeronauticas Defensa y Automoción S.A. (Tada, S.A.)  
Localización: Sevilla.  
Inversión: 306.032,09 euros.  
Subvención: 33.663,53 euros.  
Empleo: Crear: – Mantener: –

Núm. expte.: SE/018/SA.  
Empresa: Mac Puar Componentes Mecánicos, S.L.  
Localización: Sevilla.  
Inversión: 3.483.122,00 euros.  
Subvención: 766.286,84 euros.  
Empleo: Crear: – Mantener: 25.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa